



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. NO 5771

Por la cual se ordena un gasto, su registro y pago para dar cumplimiento a providencia judicial del Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá, en el proceso de expropiación 2004-0125

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 629 del 7 de Febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que ante el Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá, se tramita proceso de expropiación instaurado por el DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente, en contra de la entidad INVERSIONES BOYACÁ, radicada bajo el No. 2004-0125

Que el Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá, en providencias del seis (6) de diciembre de 2005, y dieciocho (18) de marzo de 2010 fijó como honorarios al auxiliar de la justicia Dra. MARÍA DEL PILAR MONTENEGRO DÍAZ, como perito la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$876.000), para ser cancelados por las partes en igual proporción.

Que en consecuencia la Secretaría Distrital de Ambiente deberá cancelar la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$438.000), equivalente al cincuenta (50%) por ciento de la totalidad de los honorarios fijados.

Que para amparar el pago se expidió CDP No. 2645 de fecha 25 de Junio de 2010, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$438.000), por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente

Que la suma mencionada se cancelará con presupuesto de la vigencia de 2010.

Que en mérito de lo expuesto.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

5771

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual se ordena un gasto, su registro y pago para dar cumplimiento a providencia judicial del Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá, en el proceso de expropiación 2004-0125

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago de la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$438.000) a órdenes del Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá, mediante consignación de título judicial en el **Banco Agrario de Colombia NIT 800.037.800**, a favor del auxiliar de la justicia Dra. **MARÍA DEL PILAR MONTENEGRO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.402.814 de 7ipaquirá

ARTICULO SEGUNDO: Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pago.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **16 JUL 2010**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Luis Guillermo Cleves – Profesional SER
Revisó: Luis Fernando Balaguera – Abogado Dir. Legal Ambiental
Vo. Bo: Dra. Alexandra Lozano Vergara – Dir. Legal Ambiental
Vo. Bo: Dr. Bernardo Prada Ospina – Sub. Ecosistemas y Ruralidad
Vo. Bo: Dr. Edgar Fernando Erazo Camacho – Dir. Gestión Ambiental
Revisó: Hernando Reyes – Profesional Sub. Financiera
Aprobó: Dra. Martha Patricia Camacho – Sub. Financiera

